

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco
concordado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN ESPAÑA	PESETAS	FUERA DE ESPAÑA	PESETAS
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 12 Febrero 1920).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 729

Sección de Obras Públicas CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, el Alcalde del municipio de Lucena en que radican las obras de acopios para conservación del firme incluido su empleo en recargos de la carretera de tercer orden del kilómetro 55 de Cuata del Espino a Málaga al 88 de Montoro a Rute, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirá a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, la certificación que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN á cuya terminación, de no ser enviada dicha certificación se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde del pueblo expresado, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 9 de Febrero de 1920.—El Gobernador, *Julio Blasco*.

Circular núm. 714

El Excmo. Sr. Capitán general de la 2.ª Región, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«El Comandante Médico primer Jefe de la 2.ª Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, en 7 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con arreglo al art. 15 de la R. O. G. de 26 de Mayo último (C. L. rúm. 206), ruego a V. E. solicite de los Gobernadores civiles la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de las respectivas provincias, la creación de esta Comandancia, al objeto de que todos los individuos que pertenecían a la 2.ª Compañía Mixta de Sanidad Militar, sepan que pertenecen a esta Unidad desde 1.º del actual y que a ella han de dirigirse para lo que solicitan.»

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento y efectos que se citan.

Córdoba 13 de Febrero de 1920.—El Gobernador, *Julio Blasco Perales*.

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

Núm. 682

Resultado del escrutinio de la votación verificada ante las Mesas electorales de las Secciones y Distritos de los

municipios que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Concejales celebradas en 8 del actual.

VILLANUEVA DEL REY

Distrito primero.—Sección única
D. Antonio Herrera Castillejos, 168 votos
Francisco García Caballero, 163
José López Gómez, 154
Aquilino Molina Torres, 93
Rafael Cano Tarifa, 30
Leandro López del Rey, 3
Manuel Domínguez Navarro, 2
Eusebio Cabrera Cabrera, 1
Tomás Díaz Molero, 1
Alfredo Cano Tarifa, 1
Distrito segundo.—Sección única
D. Eusebio Cabrera Cabrera, 202 votos
Manuel Domínguez Navarro, 197
Leandro López del Rey, 191
Tomás Díaz Molero, 77
Francisco García Caballero, 2
Antonio Herrera Castillejo, 2
Aquilino Molina Torres, 1
Rafael Cano Tarifa, 1

VALENZUELA

Distrito primero.—Sección única
D. Ricardo López Velasco, 174 votos
Cipriano Pérez Aguilera, 171
Juan Gallardo Surin, 170
Antonio Vellejo Montilla, 137
Juan José Olivar Gordillo, 75
Juan José Matea Jiménez, 74
Pedro Olivar Hidalgo, 71
Distrito segundo.—Sección única
D. Ramón Gordillo Sabariego, 101 votos
Juan Manuel Sánchez Rivas, 96
Francisco Horcas Castro, 75

LA RAMBLA

Distrito primero.—Sección única
D. Ramón Lucena Aguilar, 93 votos

D. Diego León Jiménez, 79
José Salido Yaste, 71
Juan María Cabello Fernández, 22
En blanco 8
Distrito segundo.—Sección única
D. Manuel Salido García, 128 votos
Francisco Montoro Hidalgo, 126
Modesto Aguilar Escribano, 34
Juan Polonio Requena, 2
José Sánchez de P. Lovers, 1
Distrito tercero.—Sección primera
D. Juan Bautista Polonio Requena, 112 votos

Rafael Lucena Luque, 105
Alejandro Gálvez Páez, 103
José Sánchez Puerta Lovers, 44
José Sánchez Puerta Serrano, 44
Alfonso Hidalgo Tróccoli, 14
Lorenzo Ruiz Jurado, 13
José Salido Yaste, 1
Modesto Aguilar Escribano, 1
Sección segunda

D. Alejandro Gálvez Páez, 63 votos
Juan Bautista Polonio, 65
Rafael Lucena Luque, 62
Alfonso Hidalgo Tróccoli, 16
Lorenzo Ruiz Jurado, 15
José S. Puerta Lovers, 64
José Puerta Serrano, 64
Juan Bautista Cabello, 1
Sección tercera

D. Juan Polonio Requena, 106 votos
Alejandro Gálvez Páez, 104
Rafael Lucena Luque, 102
José S. Puerta Lovers, 87
José S. Puerta Serrano, 87
Alfonso Hidalgo Tróccoli, 24
Lorenzo Ruiz Jurado, 23
Ramón Lucena Aguilar, 1

VILLAVICIOSA

Distrito primero.—Sección primera
D. Juan Muñoz Calero, 21 votos

D. Luis Serrano Vargas, 14
Rafael Arribas Vargas, 129
José Moreno Machuca, 123
Manuel Gómez Nieto, 122
Tomás Escribano Arribas, 6
José María Vaquero Valverde, 20
Julio Sánchez Mayano, 5
José Arribas Pallás, 3
Pedro García Dueñas, 2
José María Vargas Castuera, 3
Juan Delgado Calvo, 1
Antonio de la Torre Cantador, 1
Fernando Muñoz Carretero, 1
En blanco, 1

POZOBLANCO

Distrito primero.—Sección primera

D. Juan Fernández García, 211 votos
Alfredo Muñoz Bautista, 211
Antonio Cabrera Muñoz, 73
Acisclo Blanco Fernández, 73
Juan Calero Rubio, 1
Antonio Cabrera Amor, 1

Sección segunda

D. Alfredo Muñoz Bautista, 203 votos
Juan Fernández García, 200
Antonio Cabrera Muñoz, 152
Acisclo Blanco Fernández, 152

Sección tercera

D. Alfredo Muñoz Bautista, 175 votos
Juan Fernández García, 123
Acisclo Blanco Fernández, 159
Antonio Cabrera Muñoz, 156
Antonio Cabrera Amor, 1

Distrito segundo.—Sección primera

D. Mateo Dueñas Calero, 130 votos
Tomás Medina Redondo, 91
Francisco Carmona Medias, 84
Juan Calero Rubio, 1
Antonio Cabrera Amor, 1

Sección segunda

D. Francisco Carmona Medias, 108 votos

Mateo Dueñas Calero, 80
Tomás Medina Redondo, 79
Antonio Cabrera Amor, 1
José Elias Cabrera, 1
En blanco, 1

Distrito tercero.—Sección primera

D. José Elias Cabrera Caballero, 198 votos
Domingo Fernández Contreras, 194
Juan Calero Rubio, 72
Antonio Cabrera Amor, 71
Antonio Blanco Fernández, 1
Antonio Cabrera Muñoz, 1

Sección tercera

D. J. Elias Cabrera Caballero, 135 votos
Domingo Fernández Contreras, 135
Antonio Cabrera Amor, 94
Juan Calero Rubio, 92

MONTORO

Distrito primero.—Sección primera

Número de electores, 228

D. Rafael Alba Relaño
Francisco García Cano
Antonio Jiménez Lara
Antonio Sánchez Madueño

Sección segunda

D. Ramón Garijo Benítez, 146 votos
José Molina Benítez, 141
Antonio Benítez G. de Canales, 124
Bartolomé Benítez Medina, 115
Manuel Madueño Fresco, 6

Sección tercera

D. Rafael Alba Relaño, 159 votos
Francisco García Cano, 158
Antonio Sánchez Madueño, 77
Antonio Jiménez Lara, 75

D. Ildefonso Barbado Sánchez, 17
Antonio Benítez G. de Canales, 1
Bartolomé Benítez Medina, 1
Ramón Garijo Benítez, 1
José Molina Benítez, 1

Distrito segundo.—Sección primera

D. Jesús Vega León Cruz, 142 votos
Pedro Agar Notario, 138
Juan Benítez Medina, 107
Bartolomé Vaca Fresco, 104
Juan Tena Valverde, 4
Manuel Malloño Fresco, 2
José Molina Benítez, 1

Antonio Benítez G. de Canales, 1

Ramón Garijo Benítez, 1

Rafael Alba Relaño, 1

Francisco García Cano, 1

Distrito cuarto.—Sección primera

D. Pedro Jurado Díaz, 97 votos
Pedro Notario Palma, 61
Pedro Agar Notario, 8
Manuel Madueño Fresco, 2
Diego Jiménez, 1

Sección segunda

D. Pedro Jurado Díaz, 95 votos
Pedro Notario Palma, 57
En blanco, 6

LUQUE

D. Carlos Cruz Toro, 114 votos
Federico Ramiro Toledo, 107
Antonio López Rodríguez, 66
Joaquín López C. Nieto, 62
Juan de Dios Pérez Cañete, 42
Eloy Jiménez Mediavilla, 1

Sección segunda

D. Carlos Cruz Toro, 113 votos
Federico Ramiro Toledo, 112
Joaquín López Cañete, 90
Antonio López Rodríguez, 90
Juan de Dios Pérez Cañete, 42
Antonio Rodríguez Alcalá, 2
Juan Castro Jiménez, 1
Eloy Jiménez Mediavilla, 1
Carlos Fernández Martos, 1

Distrito segundo.—Sección primera

D. Juan Castro Jiménez, 124 votos
Carlos Fernández Martos, 107
Antonio Rodríguez Alcalá, 68
Eloy Jiménez Mediavilla, 51
Antonio Castro López, 24
Antonio López Rodríguez, 2
Carlos Cruz Toro, 1
Juan de Dios Pérez Cañete, 1

Sección segunda

D. Juan Castro Jiménez, 97 votos
Carlos Fernández Martos, 95
Antonio Rodríguez Alcalá, 88
Eloy Jiménez Mediavilla, 88
Antonio Castro López, 25

PEÑARROYA

Distrito primero.—Sección primera

D. Feliciano Barrera Mohedano, 102 votos
Andrés Rebollo López, 101
Domingo Anzures Izquierdo, 59
Juan Antonio Bravo Palma, 59
Andrés Lozano Torres, 10
Gregorio Solís Rodríguez, 8

Distrito segundo.—Sección primera

D. Miguel Cantero Gómez, 52 votos
Aurelio Expósito Peña, 52
Gabriel Mohedano Gómez, 90
Rafael Cabezas Amaro, 90
Juan Santana Chavero, 5
Fernando Castillejo Ruiz, 5
Domingo Anzures Izquierdo, 1
Juan Antonio Bravo Palma, 1
Feliciano Barrera Mohedano, 1
Andrés Rebollo López, 1

Sección segunda

D. Rafael Cabezas Amaro, 126 votos
Gabriel Mohedano Gómez, 125
Miguel Quintero Gómez, 85
Aurelio Expósito Peña, 85
Juan Santana Chavero, 4
Fernando Castillejo Ruiz, 4
Feliciano Barrera Mohedano, 1
Andrés Rebollo López, 1

PEDROCHE

Distrito primero.—Sección única

D. Elias Cabrera Castro, 170 votos

José Conde Conde, 167

Distrito segundo.—Sección única

D. Manuel Orellana Muñoz, 170 votos

José Medina Montero, 166

Isidoro Valverde Ruiz, 162

PEDRO ABAD

Distrito primero.—Sección única

D. Esteban Cáceres Román, 161

Rafael García Cambrón, 85

Fernando Jorjado M. ra, 36

Andrés García Tornero, 26

Juan Román Ruiz, 3

Juan Galán Parras, 1

Francisco Nieto Romero, 1

Distrito segundo.—Sección única

D. Andrés L. ra Galán, 153 votos

Juan Román Ruiz, 125

Juan Galán Parras, 119

Francisco Castilla Sánchez, 116

Francisco Nieto Romero, 101

Manuel Moro Cabacho, 15

Esteban Cáceres Román, 2

OBEJO

Distrito único.—Sección única

D. Ildefonso González Padilla, 133 votos

Francisco García Moreno, 131

Miguel Alcáide Torres, 131

Vidal García Ortega, 128

Rafael García Beoso, 1

Antonio Padilla Olivares, 1

Ildefonso Padilla Olivares, 1

Antonio Guerrero Escribano, 1

Virginia Cano Savanlego, 1

MORILES

Distrito primero.—Sección única

D. Antonio Cuenca Agrás, 129 votos

Juan Ramón López Fernández, 132

José Aguedo Romero Carmona, 133

José María Ramírez Atienza, 131

Francisco Ruiz Expósito, 34

Juan A. Serván Sánchez, 34

Rafael Fernández Ruiz, 34

José Carmona Luque, 1

En blanco, 2

Distrito segundo.—Sección única

D. Antonio Cuenca Agrás, 134 votos

Juan R. López Fernández, 131

José Aguedo Romero Casanova, 134

José María Ramírez Atienza, 131

Juan Antonio Serván Moreno, 65

Rafael Fernández Ruiz, 65

Francisco Ruiz Expósito, 65

MONTEMAYOR

Distrito primero.—Sección única

D. Salvador Varona Jiménez, 162 votos

Juan Higuera Buena, 162

José Gómez López, 77

Juan Alcántara Luque, 57

José María Galán Varona, 14

Mariano Moreno Luque, 12

José Varona Jiménez, 7

Enrique Martín Requena, 1

Fernando Ruiz Sánchez, 1

Gabriel Moreno Siles, 1

Francisco Mata Mata, 1

Antonio Galán Recio, 1

Distrito segundo.—Sección única

D. Francisco Mata Mata, 116 votos

José G. Moreno Siles, 116

José Varona Jiménez, 73

Fernando Ruiz Sánchez, 54

Antonio Galán Recio, 31

Enrique Moreno Requena, 17

Francisco Heredia Torres, 13

José María Galán Varona, 7

Salvador Varona Jiménez, 1

Juan Higuera Buena, 1

MONTALBÁN

Distrito primero.—Sección única

D. Francisco López López, 185 votos

José López López, 181

Demetrio Sillero Ruiz, 117

Manuel López Gutiérrez, 115

Distrito segundo.—Sección única

D. Lorenzo Valenzuela Dobas, 83 votos

A. Valerio López Prieto, 80

Antonio Ruiz Cañete, 79

Francisco López López, 1

Demetrio Sillero Ruiz, 2

EL GUÍJO

Distrito único.—Sección única

D. Joaquín Gálvez Mansilla, 91 votos

Angel Gálvez Fernández, 83

Brasilio García Morano, 82

Florencio Aperador Pérez, 78

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Sección tercera

D. Ambrosio Castañón López, 76 votos

Juan Félix Ruiz Sánchez, 76

Pedro Julián Romero Gallardo, 63

Antonio Aguilón, 63

Simón Sánchez Fernández, 25

Ramón Durán García, 25

Distrito segundo.—Sección primera

D. Juan Herrera Cabanillas, 145 votos

José Hernández Tell, 145

José Llorido Gallardo, 144

Julián Carrasco Felipe, 84

León Casado, 84

Diego Crespo Macías, 83

Jorge Gallardo Perales, 54

Juan Anula Ronquillo, 54

Juan Torralba, 54

Simón Sánchez, 2

Ramón Durán, 1

Sección segunda

D. José Hernández Tell, 109 votos

Juan Herrera Cabanillas, 105

José Llorido Gallardo, 107

Julián Carrasco Felipe, 86

León Casado García, 86

Diego Crespo Macías, 86

Jorge Gallardo Perales, 56

Juan Anula Ronquillo, 55

Juan Torralba, 55

José Pedrajas Fuentes, 3

Simón Sánchez Fernández, 1

Ramón Durán, 1

Pedro Julián Romero, 1

Antonio Algoacil Viarste, 1

Juan Soto Quintana, 1

En blanco, 1

Sección tercera

D. Juan Herrera Cabanillas, 91 votos

José Llorido Gallardo, 89

José Hernández Tell, 89

Julián Carrasco Felipe, 51

León Casado García, 50

Diego Crespo Macías, 50

Jorge Gallardo Perales, 47

Juan Anula Ronquillo, 47

Juan Torralba Olivares, 46

Fernando Lozano, 1

Leopoldo Pérez, 1

En blanco, 1

Sesión cuarta

- D. Julián Carrasco Felipe, 62
 Luis Casado García, 62
 Diego Crespo M. c. a., 60
 José Hernando T. l. 51
 Juan Herrera Cabanillas, 51
 José Llorido Gallardo, 50
 Juan Terralbe Olivares, 37
 Jorge Gallardo Perales, 36
 Juan Anselmo Ronquillo, 35
 Simón Sánchez Fernández, 2
 Ramón Darán García, 2
 Florencio Borr-guero, 1
- Distrito segundo.—Sección segunda
- D. Juan Fco Quintana, 98 votos
 Leopoldo Pérez Romero, 60
 Miguel Cas nara Argas, 47
 Luciano Pérez García, 47
 Jorge Gallardo Perales, 1
 Julián Carrasco Felipe, 2
 Simón Sánchez Fernández, 1

CUERPO NACIONAL de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 429

Estado de cancelaciones

El señor G. b. n. d. r. civil de la pro-
 vincia en distintas f. chas se ha servido
 declarar nulos, fenecidos y sin curso, los
 expedientes mineros que a continuación
 se detallan, por las causas que se consig-
 nan, y en virtud de las disposiciones del
 vigente Reglamento de minería.

Número del expediente, 7.688; nom-
 bre de la Mina, San José; paraje en que
 radica, Arroyo de los Gavilanes; término
 municipal, Ob. j.; nombre del registra-
 dor, don Carlos Quero Galdoni, causa de
 la cancelación, por renuncia; fecha del
 decreto, 19 de Enero de 1920

Número del expediente, 7.939; nom-
 bre de la Mina, Pepia; paraje en que ra-
 dica, Cerro del Albardón; término mu-
 nicipal, Viso de los Pedroches; nombre
 del registrador, don José Tertiere y Le-
 negre; causa de la cancelación, por re-
 nuncia; fecha del decreto, 19 de Enero
 de 1920.

Número del expediente, 7.943; nom-
 bre de la Mina, San José; paraje en que
 radica, Viñas de Arribas; término mu-
 nicipal, Alcaracena; nombre del registra-
 dor, don José Tertiere y Lenegre; causa
 de la cancelación, por renuncia; fecha
 del decreto, 19 de Enero de 1920.

Lo que de orden del señor Goberna-
 dor y en observancia del expresado Re-
 glamento de minería, se publica en el
 periódico oficial a todos sus consiguientes
 efectos.

Córdoba 27 de Enero de 1920.—El
 Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 664

Edicto

Resultando en descubierta con la Ha-
 cienda pública, los Alcaldes de los Ayun-
 tamientos que a continuación se relacio-
 nan, he acordado en providencia fecha
 de hoy, y usando de las facultades que
 me confiere el artículo 108 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, declararlos
 incurso en el apremio de único grado y

disponer la incoación del procedimiento
 ejecutivo contra los responsables, en la
 forma determinada en el capítulo 7.º de
 dicho Cuerpo legal, señalándose también
 las dietas que corresponden al ejecutor
 por cada uno de los días que invierta en
 la tramitación de los expedientes, según
 la escala establecida en el artículo 107 de
 la Instrucción mencionada.

Nombres de los deudores.—Concepto.—

Presupuestos.—Dietas.—Débito.

Alcalde de Alamo, multas, 1919 20,
 4 pesetas, 150 pesetas.

Idem de Aguilar, id., id., 4 250.

Idem de Almedinilla, id., id., 4 75.

Idem de Almodóvar, id., id., 4 150.

Idem de Baena, id., id., 4 375.

Idem de Beja, id., id., 4 75.

Idem de Bémez, id., id., 4 112'50.

Idem de Bermejo, id., id., 4 37'50.

Idem de B. zquez, id., id., 4 52'50.

Idem de Bujalance, id., id., 4 250.

Idem de C. bra, id., id., 4 375.

Idem de C. f. te, id., id., 4 112'50.

Idem de Carcabuy, id., id., 4 37'50.

Idem de L. Carlota, id., id., 4 112'50.

Idem de El Carpio, id., id., 4 112'50.

Idem de Castro del Río, id., id., 4 375.

Idem de Conquista, id., id., 4 35.

Idem de Doña Mencía, id., id., 4 112

con 50.

Idem de Fernán Núñez, id., id., 4 37

con 50.

Idem de Fuente Obejuna, id., id., 4

150.

Idem de Fuente Palmera, id., id., 4

37'50.

Idem de Fuente Tójar, id., id., 4 35.

Idem de G. a. d. a. c. á. z. r., id., id., 4 52'50.

Idem de I. z. a. j. á. r., id., id., 4 112'50.

Idem de Lucena, id., id., 4 250.

Idem de Luque, id., id., 4 75.

Idem de Montalbán, id., id., 4 112'50.

Idem de Montemayor, id., id., 4 37

con 50.

Idem de Montilla, id., id., 4 250.

Idem de Palenciana, id., id., 4 75.

Idem de Palma del Río, id., id., 4 150.

Idem de Pedro Abad, id., id., 4 112

con 50.

Idem de Pedroche, id., id., 4 37'50.

Idem de Porada, id., id., 4 37'50.

Idem de Pozoblanco, id., id., 4 500.

Idem de Priego, id., id., 4 375.

Idem de P. ue. b. l. o. n. e. v. o., id., id., 4 75.

Idem de Rute, id., id., 4 250.

Idem de San S. b. a. t. i. á. n. de los Balles-

teros, id., id., 4 42'50.

Idem de Santa. l. a., id., id., 4 75.

Idem de Santa Eufemia, id., id., 4 35.

Idem de Valenzuela, id., id., 4 150.

Idem de Valdequillo, id., id., 4 52'50.

Idem de L. v. i. c. t. o. r. i. a., id., id., 4 35.

Idem de Villafraña, id., id., 4 75.

Idem de Villanueva de Córdoba, id.,

id., 4 112'50.

Idem de Villanueva del Rey, id., id.,

4 37'50

Idem de Villaralto, id., id., 4 75.

Idem de El Viso, id., id., 4 112'50.

Idem de Zahera, id., id., 4 75.

Idem de Rute, id., id., 4 125.

Idem de Hinojosa del Duque, id., id.,

4 37'50.

Idem de Añora, id., id., 4 37'50.

Idem de Rute, id., id., 4 125.

Córdoba 7 de Febrero de 1920.—El

Tesorero de Hacienda, José Alberti.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 716

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

Debiendo quedar terminadas las ma-
 trículas de industrial para el próximo año
 económico de 1920-21, el día 20 de Ma-
 yo próximo, espero de los señores Alcal-
 des de los pueblos de esta provincia, me
 las remitan para la citada fecha y que
 tengan en cuenta al confeccionarlas cuan-
 to determina el vigente Reglamento de
 la Contribución Industrial e Instrucciones
 que se les dieron para la formación de
 las del próximo para o año, publicadas
 en el BOLETIN OFICIAL número 233, de fe-
 cha 30 de Septiembre de 1918.

Córdoba 13 de Febrero de 1920.—El
 Administrador de Contribuciones, P. O.:
 Luis Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de
 Hacienda, Marín.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 652

Relación por orden alfabético de los
 aspirantes a cubrir plazas de camineros
 peones, que reúnen las condiciones ne-
 cesarias, teniendo en cuenta los resulta-
 dos de la prueba de aptitud, méritos
 acreditados y la preferencia que el Re-
 glamento concede a los hijos de cami-
 neros:

Número de orden — Apellidos y nom-
 bres.

- 1 Aguilar Portero Miguel
- 2 Aguilar Portero Antonio
- 3 Antón Jimenez José
- 4 Ayala Garrido Rafael
- 5 Ayllón Rojas Pablo
- 6 Blazquez Fernández José
- 7 Benítez Medina José
- 8 Cañero Ur. ña Francisco
- 9 Caracul León Eclogio
- 10 Castro Cobero Antonio
- 11 Civico Ros a Joaquín
- 12 Cid Vélez Joaquín
- 13 Diaz Cuencia Patricio
- 14 Diaz León Manuel
- 15 Fernandez Moreno José
- 16 García Sánchez Hario
- 17 Gutiérrez Lerena José
- 18 Ger. la Prieto Juan
- 19 García Rabio Francisco
- 20 Hidalgo Calderón Antero
- 21 Jiménez Ramos Juan
- 22 Lucena Rivas Clemente
- 23 Mesa Priego Juan
- 24 Martos Ortiz Francisco
- 25 Martín Ruiz Miguel
- 26 Martín Pavón Manuel
- 27 Márquez Tem. jón Antonio
- 28 Mérida López Manuel
- 29 Ocaña Carrillo Francisco
- 30 Pascual Jurado Dionisio
- 31 Ramírez Mesa Antonio
- 32 Ruiz López Lorenzo
- 33 Rojas del Cerro José
- 34 Reyes Montes Juan
- 35 Segundo Moyano Eustaquio
- 36 Trujillo Mérida Antonio

Los solicitantes no admitidos, desecha-
 dos por el reconocimiento facultativo o
 la falta de talla o que no figuren en la
 precedente relación de aspirantes podrán
 retirar todos los documentos presentados

mediante recibo en el que se hará constar
 por el interesado haberlos recogido.

Los clasificados como aspirantes po-
 drán retirar los que necesiten sustitui-
 yéndolos por copias que una vez con-
 frontadas se autorizarán como tales por
 el Ingeniero Jefe.

Córdoba 3 de Febrero de 1920.—El
 Ingeniero Jefe, Antonio L. Bermúdez.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 717

No habiendo tenido efecto por falta
 de concurrencia de licitadores la subasta
 convocada para contratar el acopio y ma-
 queo de la piedra necesaria con destino
 al afirmado de los caminos de la ronda
 de esta capital, anunciase nueva licita-
 ción por término de diez días contados
 desde el de mañana, cuyo acto tendrá
 efecto en el despacho de esta Alcaldía
 con las formalidades legales establecidas,
 a las doce horas del martes 24 del que
 rige, con arreglo a los pliegos de condi-
 ciones y presupuesto pericial reformado
 que continúan de manifiesto en el Nego-
 ciado respectivo de la Secretaría munici-
 pal.

El tipo de la subasta se fija en la can-
 tidad de siete pesetas a cada metro cúbico
 de acopio y machaqueo, debiendo
 presentarse las proposiciones en la media
 hora de duración de la subasta por per-
 sonas que tengan aptitud legal para con-
 tratar, en pliegos cerrados y extendidos
 en papel de la clase ondecima (de una
 peseta), a los cuales se acompañarán ade-
 más de la cédula personal del licitador
 resguardo que acredite haber consignado
 en la Caja municipal la suma de ocho-
 cientos siete pesetas cincuenta y cinco
 céntimos en concepto de fianza provisio-
 nal, redactándose a ellas con arreglo al
 siguiente:

MODELO

Don F. de T., vecino de....., domi-
 ciliado en la calle de....., número
, como justifica con la cédula per-
 sonal que acompaña, enterado del presu-
 puesto y condiciones facultativas y eco-
 nómicas bajo las cuales se contrata el
 acopio y machaqueo de 2.097 metros con
 500 centímetros cúbicos de piedra silicea
 (cantos rodados), con destino al afir-
 mado de los caminos de la ronda de esta
 capital, aceptándolas en todas sus partes
 y sometiéndose a su cumplimiento, se
 comprometo a prestar dicho servicio por
 la cantidad de (tantas pesetas por letra),
 cada metro cúbico de expresado mate-
 rial.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para conoci-
 miento de cuantas personas deseen inte-
 resarse en mencionada subasta.

Córdoba 13 de Febrero de 1920.—José
 Sanz.

MONTEMAYOR

Núm. 735

Don Salvador Varona Jiménez, Alcalde
 constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Junta
 municipal el arriendo de los despojos de
 las reses que se sacrifican en el Matro-
 dero público y servicio de sus dos tablas
 de carnes durante el próximo año de
 economía de 1920-21, por el tipo de
 una peseta cincuenta céntimos por cada

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes de derecho, se cita ó emplaza por las Juntas 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala ó dentro del término que se fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 386 del Código de Justicia Militar y de la ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

Núm. 410

FUENTES GALLEGOS, Rafael; quince años de edad, natural de Cádiz, vecino de la misma ciudad, calle La Alameda, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyo actual paradero se ignora; en consecuencia se le cita para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Agrar de Frontera, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue con el número ciento ochenta y uno del año de 1919, sobre estafas en ferrocarriles.

Núm. 440

CONESA MORALES, Francisco; natural de Llano del Real, vecino del C. Meriano, hijo de Tomás y de Ana María de diez y nueve años, soltero, con instrucción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, para que extinga la denuncia que se ha sido impuesta en el por hurto.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las responsabilidades legales, de no comparecer los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal de Instrucción de la Audiencia de Sevilla, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, y dan á la busca, captura y custodia de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 518 y 520 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 486 del Código de Justicia Militar y 387 de la de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 407

COBOS FERNANDEZ, Miguel; de Otro y de Enilla, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión casero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gil, número dos, entresuelo; por falta de presentación en esta Comandancia de Marina; comparecerá en término de tres días, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de Navio de la Armada, don Luis Villena y Jácome; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo será declarado prófugo.—Bajo veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte.—El Juez Instructor, M. de Villena.—El Secretario, José Pérez.

Imp. «La Opinión».—Bautista Laportilla

res menor que se sacrifique en dicho establecimiento, dos pesetas cincuenta céntimos por cada res mayor que no pague de cincuenta kilogramos y cinco pesetas por las que rebasen de este peso, por medio de concurso sin subasta, que tendrá lugar el día veinte y ocho del actual y hora de once y doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Secretaría, por el sistema de pliego cerrado, formulándose las proposiciones en papel de pergamino.

Montemayor 13 de Febrero de 1920. —Salvador Varona.

LUQUE
Núm. 66

Lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho en cada villa a elegir compromisarios para Senadores, con arreglo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Federico Ramiro Toledo
Agustín Ortiz Melina
Emilio Fernández Estrada
Cecilio Porras Mirón
Pascual Castro López
Juan Castro Jiménez
José de Villarreal Serrano
Rafael Briceño Jurado
Eloy Jiménez Meri villa
Antonio Manuel Jiménez Ortiz
Alfonso León Poyato
Francisco Buena Bravo
Una vacante.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

Don Lola Ferrández Mariscal, dos mil seiscientos y tres, cincuenta y cinco pesetas.
Don Ezquiel Fernández Buita, seiscientos ochenta y tres, treinta y ocho.
Don Francisco Carrillo Ochoa, quinientos ochenta y dos.
Don Francisco Gálvez Jiménez, cuatrocientos setenta y cuatro, quince.
Don Juan López Bravo, trescientas, treinta.
Don Francisco de Paula Cruz Toro, trescientas, quince.
Don Timoteo Bravo Carrillo, doscientas setenta y una, treinta y nueve.
Don Antonio Porras López, doscientas cincuenta y siete, setenta y seis.
Don José Rodríguez Ramírez, doscientas cuarenta y nueve, cuarenta y uno.
Don Joaquín Roldán Jiménez, doscientas treinta y una, cincuenta.
Don Agustín Ortiz Pérez, doscientas treinta y una, ocho.
Don José Lino Pérez López, doscientas veinte y cinco, treinta y dos.
Don Francisco de Paula Arrebola Carrillo, doscientas quince, quince.
Don Manuel Romero Tallón, doscientas catorce, ochenta.
Don José Torralbo Cebrian, doscientas dos, cuarenta y tres.
Don Francisco Sales Molina Escamilla, ciento noventa y dos, treinta y seis.
Don José María Cerdón Marzo, ciento ochenta y ocho, cincuenta y ocho.
Don Juan López Ortiz, ciento setenta y dos, cincuenta y nueve.
Don Francisco León López, ciento cincuenta y nueve, treinta y tres.
Don Santiago Bravo Loque, ciento cuarenta y tres, treinta y cuatro.

Don Diego Jiménez Loque, ciento treinta y ocho, ochenta y nueve.

Don Francisco de Paula Pérez López, ciento treinta y seis, cuarenta y uno.

Don Rafael Hualgo García, ciento treinta y seis, veinte y ocho.

Don Pedro Maestro Castillo, ciento treinta y cinco, sesenta y cinco.

Don Joaquín Ortiz Cañete, ciento treinta, ochenta y cuatro.

Don Antonio López Ortiz, ciento veinte y ocho, ochenta y nueve.

Don José Castro Bravo, ciento veinte y cuatro, ochenta y nueve.

Don José Calvo León López, ciento veinte y cuatro, sesenta y tres.

Don Carlos Cruz Toro, ciento veinte y tres, sesenta y cinco.

Don Zoilo Molina Jiménez, ciento veinte y tres, diez y ocho.

Don Agustín Bravo Castro, ciento catorce, treinta y cinco.

Don Antonio García y García, ciento diez.

Don Custodio Povedano Roldán, ciento nueve, treinta y nueve.

Don Gregorio Carrillo Carrillo, ciento siete, tres.

Don Agustín Bravo Loque, ciento seis, setenta y dos.

Don Manuel Aguilera Cobo, noventa y dos, nueve.

Don Ignacio Serrano Cobo, ochenta y ocho, noventa y cinco.

Don Cristóbal Molina Cañete, ochenta y siete, cincuenta y siete.

Don José Aguilera Cobo, ochenta y cuatro, ochenta.

Don Agustín Fuentes Moyano, ochenta y cuatro, trece.

Don Antonio García Ramírez, ochenta y tres, treinta y siete.

Don Antonio José Arrebola Carrillo, ochenta y dos, setenta y cinco.

Don Antonio Jiménez Roldán, ochenta y una, setenta.

Don Agustín Molina Cañete, setenta y nueve, ochenta y tres.

Don Claudio Fernández Ruiz, setenta y nueve, treinta.

Don Antonio Cobo Montes, setenta y nueve, diez y siete.

Don Francisco de Paula Ortiz Carrillo, setenta y nueve, catorce.

Don Nicolás Luque Luque, setenta y ocho, cincuenta y tres.

Don Francisco Jiménez Jiménez, setenta y uno, cuarenta y nueve.

Don Francisco Navarro López, sesenta y nueve, setenta y tres.

Don Rafael Jurado Carrillo, sesenta y dos, catorce.

Don Juan María Ramírez, cincuenta y nueve, setenta.

Luque 3 de Enero de 1920.—El Alcalde, Federico Ramiro.—El Secretario, Paulino F. Buena.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 731

Don Diego Gahete Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo concurrido número suficiente de señores representantes de los pueblos de este partido judicial a la sesión convocada para las doce horas del día de hoy, con el objeto de examinar, discutir y en su caso aprobar el presupuesto carcelario para el año próximo, se cita nuevamente con igual fin para la misma hora del día 25 del co-

niente, previéndoles que en dicha fecha se adoptarán acuerdos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Fuente Obajuna 12 de Febrero de 1920.—Diego Gahete.

VILLARALTO

Núm. 737

Don Francisco López Toril, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo remitido la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, a la Junta pericial de mi presidencia un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término para el próximo ejercicio económico de 1920 a 1921, queda expuesto al público aludido documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL para que dentro del mismo puedan aducir los contribuyentes comprendidos en el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Villaralto 12 de Febrero 1920.—Francisco López.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 659

Don Manuel García de la Plaza, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo de cuatro años, como de 1'44 de alzada, pelo castaño oscuro, raza española, capón, ejemplar guallabado, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. 2 en el mulo izquierdo, a la que está asegurado, que fué hurtado al vecino de esta villa Don Pedro García Villarreal, de la finca de olivar sita cerca al sitio del Bolo, de este término, la noche del veinte y seis al veint y siete de Enero anterior; y de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco a primero de Febrero de mil novecientos veinte.—Manuel García.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

MONTILLA

Núm. 516

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de unas dos y media fanegas de aceitunas, sustraidas de un montón que había en el olivar de don Rafael Rivas Vaca, al sitio Llano de Limpito, en este término, la noche del diez y siete al diez y ocho de este mes; poniéndolas caso de ser habidas a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.